



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE FEBRERO DE 2016	7663
-----------	-----------------------	-----------------------	------



No.- 5257



### TABULADOR DE COMPENSACIÓN MENSUAL 2016

No.	CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	DIRECTOR GENERAL	32.000,00	35.000,00
2	DIRECTOR DE AREA	19.000,00	21.000,00
3	SUBDIRECTOR DE AREA	15.200,00	17.700,00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	11.600,00	12.100,00
5	DIRECTOR DE PLANTEL MODELO A	8.050,00	10.050,00
6	DIRECTOR DE PLANTEL MODELO B	8.050,00	10.050,00
7	DIRECTOR DE PLANTEL MODELO C	8.050,00	10.050,00
8	SUBDIRECTOR DE PLANTEL MODELO B	6.200,00	7.000,00
9	SUBDIRECTOR DE PLANTEL MODELO C	6.200,00	7.000,00
10	COORDINADOR ACADEMICO	4.550,00	5.050,00
11	OPERATIVOS	3.950,00	4.450,00

#### Notas:

Aprobado por la Junta Directiva en la IV Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre del año 2015, en relación a la aprobación en lo general el ejercicio presupuestal emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, y conforme a las facultades concedidas en el artículo 16 fracciones I, III, V, y XIII del Decreto de Creación 0715 publicado en el periódico oficial el 19 de noviembre de 1994.

- El importe del salario de la dirección más la compensación no rebasa el salario mensual del Presidente de la República que es de \$193,478.76 según el portal de transparencia (Art. 75, 115, 116, 123 y 127 CPEUM en relación a la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Gobierno de la República).

- El importe del salario de la dirección más la compensación no rebasa el salario mensual del Gobernador del Estado que es de \$122,515.77 según portal de transparencia (Art. 75, 115, 116, 123 y 127 CPELSTAB en relación con el Tabulador de sueldos de servidores públicos de mandos superiores y medios del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco).

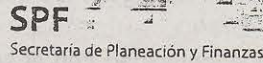
- Las retribuciones de estas prestaciones se harán efectivas respectivamente conforme a la suficiencia presupuestal procedente.

Mtro. Pedro Bocanegra Tapia

Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.



No- 5294



En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha nueve de febrero del año dos mil dieciséis; para dar cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero del 2016, se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando de la siguiente manera:

Estimación de Participaciones Federales que recibirá el Estado de Tabasco durante el Ejercicio Fiscal 2016			
Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
%	MONTO (pesos)	%	MONTO (pesos)
3.071092	15,043,729,953.00	2.434896	591,248,112.00

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 2016.

Las Participaciones Federales (Ramo 28) se establecen en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se componen por siete fondos: el Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Fondo de Compensación (FOCO) y Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

Las estimaciones de los Ingresos Federales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2015 en el cual se dio a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización durante el Ejercicio Fiscal 2016 de los recursos del Ramo 28. Y el calendario, entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas así como los

montos estimados que recibirá el estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal fueron publicados el 28 de enero de 2016.

Conforme al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, monto que se actualiza en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución.

El cálculo de la distribución del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2, 5 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal. El fondo señalado se distribuye tomando en cuenta la participación del fondo que el Estado recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016 con respecto al 2007. Dicho crecimiento se divide para su distribución en tres partes:

- La primera parte significa el 60% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C1) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa al Producto Interno Bruto estatal (PIB) y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La segunda parte significa el 30% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C2) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la Entidad contenidos en la última cuenta pública y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La tercera parte significa el 10% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C3) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual considera la recaudación de los impuestos y derechos locales contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal se debe participar con al menos el 20 por ciento a los Municipios, sin embargo la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en el artículo 7

inciso a) establece la participación con el 22 por ciento del monto percibido por este Fondo.

El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, su distribución se efectúa considerando la participación que el Estado recibió en 2013, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016 con respecto a 2013, el coeficiente de distribución se calcula mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, en el artículo 7 inciso b) corresponde distribuir a los Municipios el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

Además de estos Fondos se incluyen el Rezago del Impuesto de la Tenencia, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN y el IEPS por Enajenación de Gasolina y Diesel.

**SEGUNDO:** De conformidad a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las cifras publicadas del Ramo 28 en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de diciembre de 2015, los porcentajes que integran la estimación del Fondo Municipal de Participaciones que recibirán los 17 Municipios de la Entidad son los siguientes:

**Porcentajes de Participaciones que Integran el Fondo Municipal de Participaciones**

Total de Participaciones Federales		Fondo Municipal de Participaciones	
Concepto	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones	15,043,729,953	22%	3,309,620,590
Fondo de Fomento Municipal	591,248,112	100%	591,248,112
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	222,504,172	22%	48,950,918
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,781,605,346	20%	356,321,069
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,245,379,200	20%	249,075,840
Fondo de Compensación*	358,748,294	30% del 25%	26,906,122
Rezago del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos*	0	22%	0
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	115,395,303	22%	25,386,967
Fondo de Compensación ISAN	36,896,160	22%	8,117,155
IEPS enajenación de gasolina y diesel**	690,428,031	30% del 25%	51,782,102
<b>Subtotal FMP (Art.7)</b>	<b>20,085,934,571</b>		<b>4,667,408,875</b>
Fondo de Compensación 70% del 25%	*	70% del 25%	62,780,951
IEPS enajenación de gasolina y diesel 70% del 25%	**	70% del 25%	120,824,905
<b>Total de Fondo de Compensación y de Combustible Municipal (Art. 8)</b>			<b>183,605,856</b>
<b>Total</b>	<b>20,085,934,571</b>		<b>4,851,014,731</b>

Nota: El Fondo de ISR no se incluye, ya que este fondo será pagado a los municipios en forma separada.

**TERCERO:** Los Municipios percibirán por concepto de participaciones la totalidad del monto que resulte de la determinación del Fondo Municipal de Participaciones, el cual, a su vez, se integra de los Fondos: Predial, Recaudatorio, Básico, Equitativo y de Desarrollo Social con el fin de calcular el coeficiente de participaciones para cada municipio. En esta distribución el coeficiente efectivo se determinó tomando las participaciones que le correspondieron a cada uno de los Municipios en el ejercicio 2015, dividido entre el total del Fondo Municipal de Participaciones para el ejercicio 2016 de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

### Coeficiente del Fondo Municipal de Participaciones

Municipio	Fondo Municipal de Participaciones 2015	Coeficiente de Distribución 2015
BALANCAN	169,854,481.00	3.6544146
CARDENAS	332,858,321.00	7.1614379
CENTLA	216,323,597.00	4.6541964
CENTRO	1,161,981,458.00	25.0000000
COMALCALCO	361,977,143.00	7.7879286
CUNDUACAN	235,215,367.00	5.0606523
E. ZAPATA	156,152,933.00	3.3596262
HUIMANGUILLO	312,947,709.00	6.7330616
JALAPA	158,702,022.00	3.4144698
JALPA DE MENDEZ	178,624,782.00	3.8431074
JONUTA	147,560,768.00	3.1747660
MACUSPANA	284,234,824.00	6.1153046
NACAJUCA	209,605,301.00	4.5096524
PARAISO	199,439,193.00	4.2909289
TACOTALPA	153,369,378.00	3.2997381
TEAPA	162,988,611.00	3.5066956
TENOSIQUE	206,089,943.00	4.4340196
<b>TOTAL</b>	<b>4,647,925,832.00</b>	<b>100.0000000</b>

### PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015

MUNICIPIOS	FONDO PREDIAL		FONDO RECAUDATORIO		FONDO BASICO			FONDO EQUITATIVO	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL		TOTAL PAGADO 2015	COEFICIENTE 2015
	RECAUDACION	INCENTIVO	RECAUDACION	INCENTIVO	PARTICIPACIONES 2014	FACTOR 2015	MONTO		FACTOR 2015	MONTO		
BALANCAN	2,396,559.00	4,793,118.00	4,269,690.00	4,269,690.00	165,910,278.00	3.6412932	70,428,942.95	75,849,956.90	2.251003348	14,512,773.09	169,854,481.00	3.6544146
CARDENAS	8,506,686.00	17,013,372.00	25,558,768.00	25,558,768.00	329,008,978.00	7.2208797	139,664,370.54	75,849,956.90	11.597486750	74,771,853.96	332,858,321.00	7.1614379
CENTLA	3,511,236.00	7,022,472.00	6,159,182.00	6,159,182.00	210,950,975.00	4.6298178	89,548,726.96	75,849,956.90	5.854167373	37,743,259.15	216,323,597.00	4.6541964
CENTRO	61,922,907.00	123,845,814.00	312,984,846.00	312,984,846.00	1,134,217,594.00	24.8930860	481,475,573.35	75,849,956.90	26.030534366	167,825,267.33	1,161,981,458.00	25.0000000
COMALCALCO	15,510,888.00	31,021,776.00	34,825,795.00	34,825,795.00	358,063,552.00	7.8585510	151,998,042.44	75,849,956.90	10.590811786	68,281,572.49	361,977,143.00	7.7879286
CUNDUACAN	4,031,428.00	8,062,856.00	14,132,300.00	14,132,300.00	231,373,356.00	5.0780352	98,218,031.38	75,849,956.90	6.041683659	38,952,222.84	235,215,367.00	5.0606523
E. ZAPATA	2,305,400.00	4,610,800.00	8,639,947.00	8,639,947.00	149,235,847.00	3.2753334	63,350,643.98	75,849,956.90	0.574134221	3,701,584.75	156,152,933.00	3.3596262
HUIMANGUILLO	4,929,960.00	9,859,920.00	20,025,424.00	20,025,424.00	311,776,499.00	5.8426722	132,349,180.09	75,849,956.90	11.611659384	74,863,228.43	312,947,709.00	6.7330616
JALAPA	2,207,152.00	4,414,304.00	4,097,908.00	4,097,908.00	160,849,705.00	3.5302270	68,280,728.80	75,849,956.90	0.939800330	6,059,124.24	158,702,022.00	3.4144698
J. DE MENDEZ	2,983,869.00	5,967,738.00	6,987,916.00	6,987,916.00	173,848,068.00	3.8155068	73,798,536.24	75,849,956.90	2.484880247	16,020,635.07	178,624,782.00	3.8431074
JONUTA	639,417.00	1,278,834.00	2,333,806.00	2,333,806.00	143,703,772.00	3.1539189	61,002,277.15	75,849,956.90	1.100608523	7,095,894.27	147,560,768.00	3.1747660
MACUSPANA	5,569,357.00	11,138,714.00	13,701,885.00	13,701,885.00	281,444,116.00	6.1769564	119,473,078.04	75,849,956.90	9.937760522	64,071,180.12	284,234,824.00	6.1153046
NACAJUCA	5,940,489.00	11,880,978.00	23,286,176.00	23,286,176.00	201,048,872.00	4.4124927	85,345,282.45	75,849,956.90	2.054040300	13,242,907.57	209,605,301.00	4.5096524
PARAISO	5,442,678.00	10,885,356.00	17,809,123.00	17,809,123.00	191,554,071.00	4.2041069	81,314,737.71	75,849,956.90	2.106328678	13,580,019.85	199,439,193.00	4.2909289
TACOTALPA	1,517,613.00	3,035,226.00	2,817,877.00	2,817,877.00	152,186,044.00	3.3400825	64,603,003.14	75,849,956.90	1.085555268	7,063,314.69	153,369,378.00	3.2997381
TEAPA	2,075,068.00	4,150,136.00	7,205,254.00	7,205,254.00	161,265,552.00	3.5393537	68,457,255.93	75,849,956.90	1.136300320	7,326,008.08	162,988,611.00	3.5066956
TENOSIQUE	3,138,901.00	6,277,802.00	9,482,917.00	9,482,917.00	199,918,619.00	4.3876866	94,865,489.85	75,849,956.90	4.532443265	29,613,777.65	206,089,943.00	4.4340196
<b>TOTAL</b>	<b>132,629,608.00</b>	<b>265,259,216.00</b>	<b>514,318,814.00</b>	<b>514,318,814.00</b>	<b>4,556,355,898.00</b>	<b>100.0000000</b>	<b>1,934,173,901.00</b>	<b>1,289,449,267.33</b>	<b>100.0000000</b>	<b>644,724,633.67</b>	<b>4,647,925,832.00</b>	<b>100.0000000</b>

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

CUARTO: El cálculo se realiza multiplicando el coeficiente de participación por el total a distribuir de cada uno de los conceptos que forman el Fondo Municipal de Participaciones.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio 2016

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCAN	3.6544146	120,947,259	3.6544146	21,606,658	3.6544146	1,788,869	3.6544146	13,021,451
CÁRDENAS	7.1614379	237,016,422	7.1614379	42,341,866	7.1614379	3,505,590	7.1614379	25,517,712
CENTLA	4.6541964	154,036,243	4.6541964	27,517,848	4.6541964	2,278,272	4.6541964	16,583,882
CENTRO	25.0000000	827,405,148	25.0000000	147,812,028	25.0000000	12,237,730	25.0000000	89,080,267
COMALCALCO	7.7879286	257,750,887	7.7879286	46,045,981	7.7879286	3,812,263	7.7879286	27,750,030
CUNDUACÁN	5.0606523	167,488,392	5.0606523	29,921,011	5.0606523	2,477,236	5.0606523	18,032,170
EMILIANO ZAPATA	3.3596262	111,190,880	3.3596262	19,863,726	3.3596262	1,644,568	3.3596262	11,971,056
HUIMANGUILLO	6.7330616	222,838,793	6.7330616	39,809,100	6.7330616	3,295,895	6.7330616	23,991,317
JALAPA	3.4144698	113,005,994	3.4144698	20,187,988	3.4144698	1,671,414	3.4144698	12,166,475
JALPA DE MENDEZ	3.8431074	127,192,274	3.8431074	22,722,300	3.8431074	1,881,236	3.8431074	13,693,801
JONUTA	3.1747660	105,072,708	3.1747660	18,770,744	3.1747660	1,554,077	3.1747660	11,312,360
MACUSPANA	6.1153046	202,393,381	6.1153046	36,156,623	6.1153046	2,993,498	6.1153046	21,790,119
NACAJUCA	4.5096524	149,252,386	4.5096524	26,663,235	4.5096524	2,207,516	4.5096524	16,068,842
PARAÍSO	4.2909289	142,013,467	4.2909289	25,370,036	4.2909289	2,100,449	4.2909289	15,289,484
TACOTALPA	3.2997381	109,208,810	3.2997381	19,509,639	3.2997381	1,615,252	3.2997381	11,757,862
TEAPA	3.5066956	116,058,320	3.5066956	20,733,272	3.5066956	1,716,560	3.5066956	12,495,095
TENOSIQUE	4.4340196	146,749,226	4.4340196	26,216,057	4.4340196	2,170,493	4.4340196	15,799,346
TOTAL	100.0000000	3,309,620,590	100.0000000	591,248,112	100.0000000	48,950,918	100.0000000	356,321,069

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio 2016

Municipio	Fondo de Extracción de Hidrocarburos		Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación ISAN	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCAN	3.6544146	9,102,264	3.6544146	0	3.6544146	927,746	3.6544146	296,635
CÁRDENAS	7.1614379	17,837,412	7.1614379	0	7.1614379	1,818,072	7.1614379	581,305
CENTLA	4.6541964	11,592,479	4.6541964	0	4.6541964	1,181,559	4.6541964	377,788
CENTRO	25.0000000	62,268,960	25.0000000	0	25.0000000	6,346,742	25.0000000	2,029,289
COMALCALCO	7.7879286	19,397,848	7.7879286	0	7.7879286	1,977,119	7.7879286	632,158
CUNDUACÁN	5.0606523	12,604,862	5.0606523	0	5.0606523	1,284,746	5.0606523	410,781
EMILIANO ZAPATA	3.3596262	8,368,017	3.3596262	0	3.3596262	852,907	3.3596262	272,706
HUIMANGUILLO	6.7330616	16,770,430	6.7330616	0	6.7330616	1,709,320	6.7330616	546,533
JALAPA	3.4144698	8,504,619	3.4144698	0	3.4144698	866,830	3.4144698	277,158
JALPA DE MENDEZ	3.8431074	9,572,252	3.8431074	0	3.8431074	975,648	3.8431074	311,951
JONUTA	3.1747660	7,907,575	3.1747660	0	3.1747660	805,977	3.1747660	257,701
MACUSPANA	6.1153046	15,231,746	6.1153046	0	6.1153046	1,552,490	6.1153046	496,389
NACAJUCA	4.5096524	11,232,455	4.5096524	0	4.5096524	1,144,864	4.5096524	366,055
PARAÍSO	4.2909289	10,687,667	4.2909289	0	4.2909289	1,089,337	4.2909289	348,301
TACOTALPA	3.2997381	8,218,850	3.2997381	0	3.2997381	837,703	3.2997381	267,845
TEAPA	3.5066956	8,734,332	3.5066956	0	3.5066956	890,244	3.5066956	284,644
TENOSIQUE	4.4340196	11,044,072	4.4340196	0	4.4340196	1,125,663	4.4340196	359,916
TOTAL	100.0000000	249,075,840	100.0000000	0	100.0000000	25,386,967	100.0000000	8,117,155

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

**QUINTO:** Se incluye el Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal el cual, se constituye por el 25% de la estimación por Enajenación de Gasolinas y Diesel y del Fondo de Compensación. Para determinar el coeficiente se consideran la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa a la población del Estado el cual corresponde al Censo de Población y Vivienda 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, y al artículo 8 y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Estimación del Complemento del Fondo Municipal de Participaciones  
para el Ejercicio 2016

Municipio	70% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal			30% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal		70 y 30%	Fondo Municipal de Participaciones 2016 Estimado
	Población 2010	Coeficiente de Población	Distribución del 70%	Coeficiente de Distribución	Distribución del 30%	TOTAL	Total
BALANCAN	56,739	2.5345718%	4,653,623	3.6544146	2,875,595	7,529,218	175,220,100
CÁRDENAS	248,481	11.0998243%	20,379,927	7.1614379	5,635,208	26,015,135	354,633,514
CENTLA	102,110	4.5613269%	3,374,863	4.6541964	3,662,304	12,037,167	225,605,238
CENTRO	640,359	28.6052954%	52,520,997	25.0000000	19,672,056	72,193,053	1,219,373,217
COMALCALCO	192,802	8.6126035%	15,813,244	7.7879286	6,128,183	21,941,427	379,307,713
CUNDUACÁN	126,416	5.6470933%	10,368,394	5.0606523	3,982,137	14,350,531	246,569,729
EMILIANO ZAPATA	29,518	1.3185902%	2,421,009	3.3596262	2,643,630	5,064,639	159,228,499
HUIMANGUILLO	179,285	8.0087894%	14,704,606	6.7330616	5,298,127	20,002,733	328,964,121
JALAPA	36,391	1.6256120%	2,984,719	3.4144698	2,686,786	5,671,505	162,351,983
JALPA DE MENDEZ	83,356	3.7235722%	6,836,697	3.8431074	3,024,073	9,860,770	186,210,232
JONUTA	29,511	1.3182775%	2,420,435	3.1747660	2,498,167	4,918,602	150,599,744
MAGUSPANA	153,132	6.8405162%	12,559,588	6.1153046	4,812,025	17,371,613	297,985,859
NACAJUCA	115,066	5.1400807%	9,437,489	4.5096524	3,548,565	12,986,054	219,921,407
PARAISO	86,620	3.8693775%	7,104,404	4.2909289	3,376,456	10,480,860	207,379,601
TACOTALPA	46,302	2.0683435%	3,797,600	3.2997381	2,596,505	6,394,105	157,809,866
TEAPA	53,555	2.3923402%	4,392,477	3.5066956	2,759,356	7,151,833	168,064,300
TENOSIQUE	58,960	2.6337854%	4,835,784	4.4340196	3,489,051	8,324,835	211,789,608
<b>Total</b>	<b>2,238,603</b>	<b>100.0000000%</b>	<b>183,605,856</b>	<b>100.0000000</b>	<b>78,688,224</b>	<b>262,294,080</b>	<b>4,851,014,731</b>

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

**SEXTO:** El Fondo del ISR forma parte de las participaciones que deberán pagarse a los municipios, corresponde el 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta que efectivamente se enteró a la Federación por el salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en cada uno de los Municipios. Para el ejercicio 2016 la Secretaría de Hacienda estima para el Estado de Tabasco un monto de 1,010,784,124 correspondiendo a los Municipios del Estado el 100% del timbrado de sus nóminas, mismos que serán pagados en forma independiente al Fondo Municipal de Participaciones.

**SEPTIMO:** Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 2016, se da a conocer el calendario de entrega del Fondo Municipal de Participaciones para el ejercicio fiscal 2016:

Calendario de Entrega de Participaciones para el  
Ejercicio Fiscal de 2016

Mes	Fondo Municipal de Participaciones	Fondo de Impuesto Sobre la Renta
	Días	Días
Enero	27	05 de Febrero
Febrero	29	04 de Marzo
Marzo	29	07 de Abril
Abril	28	06 de Mayo
Mayo	27	06 de Junio
Junio	29	07 de Julio
Julio	28	05 de Agosto
Agosto	29	06 de Septiembre
Septiembre	29	07 de Octubre
Octubre	28	04 de Noviembre
Noviembre	29	08 de Diciembre
Diciembre	28	Enero

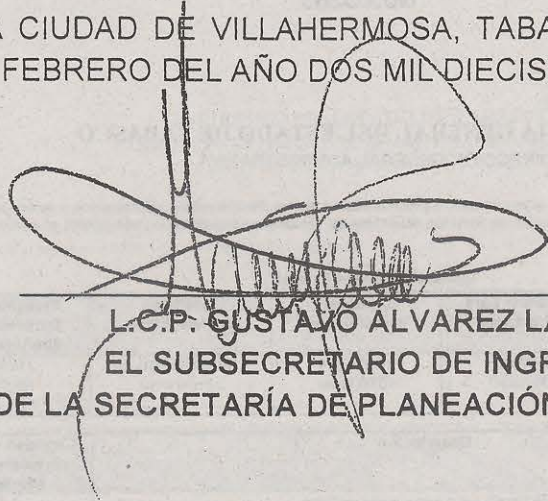
Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los montos que finalmente recibirá cada Municipio, se verán modificados por la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación utilizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la distribución de las participaciones señaladas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 2016, el cambio de los coeficientes de participación y la población según últimas cifras oficiales que reporte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio de 2016, por la recaudación del Impuesto Predial de cada Municipio, así como de los conceptos considerados para la integración del Fondo Recaudatorio; motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

**OCTAVO:** El contenido de este Acuerdo surte efectos netamente informativos y se realiza con el objeto de apoyar a los municipios del Estado para la elaboración de sus planes de ingresos por participaciones durante el Ejercicio 2016; por lo que de ninguna manera significa el compromiso del Gobierno del Estado de pagar los montos estimados, en virtud de que los pagos se harán de acuerdo a las Participaciones Federales efectivamente recibidas y distribuidas en estricto cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.



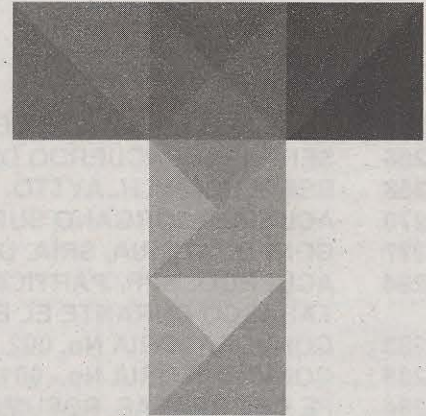
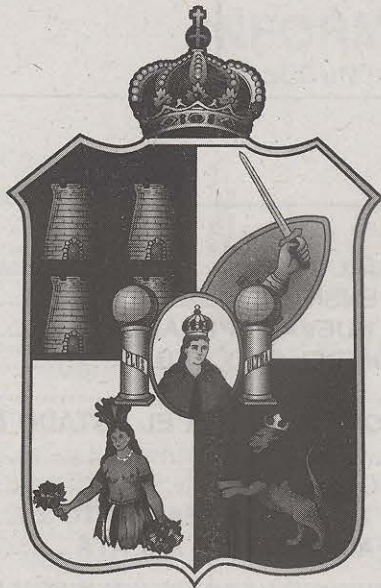
DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS NUEVE DÍAS  
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



---

L.C.P. GUSTAVO ÁLVAREZ LARIOS  
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma  
315 4740 y 315 8300  
Villahermosa, Tabasco, México  
[www.spf.tabasco.gob.mx](http://www.spf.tabasco.gob.mx)



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**